



Cultivo de Vida Marina: Reglas y Regulaciones

600 South Calhoun Street, Suite 217
Tallahassee, Florida 32399-1300

Oficina en Tallahassee: (850) 617-7600

Oficina en Bartow: (863) 578-1870

Correo electrónico:

Aquaculture.Certificate@FDACS.gov

Sitio web: www.FDACS.gov

La captura de especies marinas silvestres está regulada por la Comisión para la Conservación de Pesca y Vida Silvestre de Florida (FWC), conforme a la [Regla 68B-42 del Código Administrativo de Florida \(F.A.C.\)](#). En el estado de Florida existen reglas específicas que rigen la captura comercial no letal de especies marinas ornamentales (incluidos corales y octocorales). Conforme a la [Regla 68B-42, F.A.C.](#), se prohíbe la captura en vida silvestre de corales duros, pétreos, de fuego o negros; de los octocorales *Gorgonia flabellum* y *G. ventalina* (abanicos de mar comunes); de la anémona gigante del Caribe (*Condylactis gigantea*); y de roca viva no cultivada (incluidas formaciones creadas por gusanos tubícolas de la familia *Sabellariidae*). La captura silvestre de otras especies de octocorales y anémonas también está restringida, y se recomienda revisar la [Regla 68B-42, F.A.C.](#) para cualquier restricción adicional por especie que pudiera aplicar.



Se permite la posesión y venta de corales o abanicos de mar prohibidos, siempre que hayan sido capturados legalmente fuera del estado y que el origen quede debidamente documentado, estableciendo la cadena de posesión desde la primera transacción posterior a la captura mediante recibo(s), factura(s) de venta o conocimiento(s) de embarque, así como cualquier comprobante de aduana ([Regla 68B-42.009, F.A.C.](#)).

Las personas en Florida interesadas en cultivar comercialmente cualquier especie de vida marina deben solicitar un Certificado de Registro de Acuicultura y estarán reguladas por la División de Acuicultura conforme a las [Mejores Prácticas de Manejo en Acuicultura](#), de acuerdo con el [Capítulo 597 de los Estatutos de Florida](#). Para información sobre la certificación y las Mejores Prácticas de Manejo, o para solicitar un Certificado de Registro de Acuicultura, visite: www.FDACS.gov/Agriculture-Industry/Aquaculture/Aquaculture-Certificate-of-Registration

Las especies marinas colonizan de manera natural el material que las personas dedicadas al cultivo de roca viva colocan en sus sitios de concesión estatal o federal. La roca viva cultivada puede cosecharse y venderse con especies prohibidas adheridas, colonizadas de forma natural. Se debe notificar a la FWC con al menos 24 horas de anticipación antes de transportar roca viva colonizada por especies marinas prohibidas a través de, dentro de o sobre las aguas del Estado.

Los corales elkhorn (*Acropora palmata*), staghorn (*A. cervicornis*), rough cactus (*Mycetophyllia ferox*), pillar (*Dendrogyra cylindrus*), lobed star (*Orbicella annularis*), mountainous star (*O. faveolata*), y boulder star (*O. franksi*) están enlistados a nivel federal bajo la autoridad de la Ley de Especies en Peligro de Extinción (Endangered Species Act) y no pueden cosecharse de roca viva cultivada en concesiones de tierras sumergidas.

Quienes se dedican a la acuicultura de vida marina deben incluir su número del Certificado de Registro de Acuicultura (AQ#) en toda la documentación de venta o transferencia de propiedad (recibos, conocimientos de embarque, facturas, etc.). También se recomienda que las y los productores incluyan su AQ# en el empaque del producto.



Las regulaciones federales aplican fuera de las aguas estatales frente a las costas de Florida (las aguas federales comienzan a 3 millas náuticas de la costa del Atlántico y a 9 millas náuticas de la costa del Golfo). Para más información sobre permisos y normas federales, visite la [Región Sureste de NOAA Fisheries \(página de Acuicultura Marina\)](#) o comuníquese con NMFS.SER.Aquaculture@NOAA.gov.

Para consultar regulaciones relacionadas con especies de vida marina silvestre, visite el sitio de la FWC en MyFWC.com/Fishing/Saltwater/Commercial/.

Para información técnica sobre el cultivo de vida marina (manejo, sistemas de cultivo, calidad del agua, etc.), comuníquese con el Tropical Aquaculture Laboratory de la Universidad de Florida al (813) 671-5230, extensión 109, o visite: TAL.ifas.ufl.edu/.

